



Magistrado ponente: Dr. Jorge Dussán Hitscherich

RESOLUCION No. CSJHUR22-689  
10 de noviembre de 2022

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones a una empleada”

EL MAGISTRADO DEL DESPACHO No.1 DEL CONSEJO SECCIONAL  
DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial  
las consagradas en la Ley 270 de 1996, artículos 131 y 146, y

C O N S I D E R A N D O

Que mediante oficio CSJHUO22-68 de 9 de noviembre de 2022, la doctora Diana Patricia Rojas Parrasí, Auxiliar Judicial del Despacho No.1 del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, solicita se le concedan las vacaciones a que tiene derecho para ser disfrutadas a partir del 20 de diciembre de 2022, por haber laborado en forma continua e ininterrumpida durante el período comprendido entre el 14 de agosto de 2020 y el 13 de agosto de 2021, según el certificado DESAJNECER22-1292 de 9 de noviembre de 2022, expedido por el Coordinador del Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial.

Que la Ley 270 de 1996, artículo 146, señala:

*“ARTÍCULO 146. VACACIONES. Las vacaciones de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial serán colectivas, salvo las de los de la Sala Administrativa de los Consejos Superiores y Seccionales de la Judicatura, las de los Tribunal Nacional, las de los Juzgados Regionales mientras existan, de Menores, Promiscuos de Familia, Penales Municipales y de Ejecución de Penas; y las de los de la Fiscalía y el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.*

*Las vacaciones individuales serán concedidas de acuerdo con las necesidades del servicio por la Sala Administrativa del Consejo Superior y Seccionales de la Judicatura por la Sala de Gobierno del respectivo Tribunal a los Jueces y por el respectivo nominador en los demás casos, por un término de veintidós días continuos por cada año de servicio.”*

Que, con fundamento en lo anterior, este despacho está facultado para conceder las vacaciones a la doctora Diana Patricia Rojas Parrasí.

En mérito de lo expuesto, el Magistrado del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

R E S U E L V E:

ARTICULO 1. Conceder vacaciones a la doctora Diana Patricia Rojas Parrasí, Auxiliar Judicial del Despacho No.1 del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, por el término de 22 días continuos, contados a partir del 20 de diciembre de 2022, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

*Resolución Hoja No. 2 "Por medio de la cual se conceden unas vacaciones a una empleada"*

ARTICULO 2. El pago por este concepto será cancelado por el Área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, con cargo a la Unidad respectiva de la presente vigencia.

ARTICULO 3. Infórmese lo anterior al Coordinador del Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, Huila.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'JDH', written on a light-colored background.

JORGE DUSSAN HITSCHERICH  
Magistrado

JDH/DPR